



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del quince de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-259/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Daniel Abraham Terrazas Parada**, en su carácter de representante del **Partido Acción Nacional**, ante la Asamblea Municipal Chihuahua, del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra de **Marco Adán Quezada Martínez**, en su carácter de candidato a la Alcaldía de Chihuahua por el partido Morena, **José de Jesús Fajardo Sandoval**, en su carácter de candidato suplente por el mismo partido, así como en contra de la coalición "**Juntos Haremos Historia en Chihuahua**", integrada por los partidos políticos **Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua**; por la presunta comisión de conductas consistentes en la entrega de vasos de polipropileno, que desde su óptica pudieran constituir promoción personalizada y violatorias a lo dispuesto por el artículo 128, numerales 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; quince de junio de dos mil veintiuno.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las que se advierte el informe circunstanciado formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Daniel Abraham Terrazas Parada**, en su carácter de representante del **Partido Acción Nacional**, ante la Asamblea Municipal Chihuahua, del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra de **Marco Adán Quezada Martínez**, en su carácter de candidato a la Alcaldía de Chihuahua por el partido Morena, **José de Jesús Fajardo Sandoval**, en su carácter de candidato suplente por el mismo partido, así como en contra de la coalición "**Juntos Haremos Historia en Chihuahua**", integrada por los partidos políticos **Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua**; por la presunta comisión de conductas consistentes en la entrega de vasos de polipropileno, que desde su óptica pudieran constituir promoción personalizada y violatorias a lo dispuesto por el artículo 128, numerales 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se*

ACUERDA:

PRIMERO. Fómese y regístrese. Fómese expediente y regístrese con la clave **PES-259/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Verificación. Previo a asumir el expediente para la revisión y resolución del procedimiento especial sancionador por el suscrito **Magistrado Presidente**, remítanse a la Secretaría General los autos del procedimiento especial sancionador en que se actúa, a fin de que se verifique la correcta integración e instrucción del mismo.

TERCERO. Informe. Una vez realizada la verificación, dese cuenta de la misma mediante informe a la presidencia de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General